

de otra manera mando al inuina
do Consejo, Justicia y Recopilación de las
Referidas Ciudad le Newan por tal Co-
reccion de ella, sin embargo de qua-
lesquier Leyes, Pragmaticas, usos y
costumbres que haya o pueda haver
en contrario, con las quales para en
quanto a esto tova y por ellas ver disper-
so, desandolas en su fuerza y vigor
para en lo demas adelante, que asi
es mi voluntad, fecha en Aranjuez
a seis de Mayo de mil setecien-
tos ochenta y seis = Yo el Rey = por
mandado del Rey Nuestro Señor =
Manuel de Arzobispo y Leon =
En la Ciudad de Lorca a diez y ocho
dias del mes de Julio de mil setecientos
ochenta y seis años, ante el Señor Don

